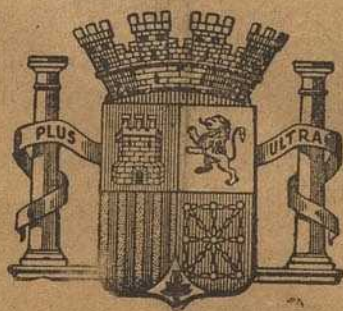


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea y parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de Diciembre de 1936

AÑO I NUM. 64

Núm. 4.656

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

Con el fin de que el Ayuntamiento de Sevilla atienda al remedio del paro obrero dentro de sus posibilidades crediticias y sin gravamen para el Tesoro público,

DISPONGO:

Primero. Quedan confirmadas y ratificadas en todo su contenido las disposiciones del Excelentísimo Sr. General en Jefe de la 2.ª División, de fecha 27 y 29 de agosto de 1936, referentes a la autorización concedida para el concierto de un préstamo de seis millones de pesetas entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental, con la ganadería de la décima contributiva sobre el paro, y a la inaplicación de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de noviembre de 1935.

Segundo. Se autoriza al Banco de España para que proceda a la apertura de una cuenta de crédito hasta el límite de seis millones de pesetas, a favor de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, con destino al expresado préstamo, y con la garantía de los valores propiedad de dicha Caja, que el Banco determine,

cuyo crédito disfrutará de las condiciones más ventajosas que el Banco pueda conceder.

Dado en Salamanca a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 110

La insuficiencia de medios puestos en juego o falta de decisión con que se han acometido hasta ahora los más graves problemas Nacionales ha tenido triste consecuencia, en cuanto al orden Sanitario se refiere, de la asistencia de miles de enfermos esperando plaza en los Sanatorios sostenidos por cuenta de las distintas instituciones del Estado, produciendo en las largas esperas de muchos meses, la agravación del mal padecido, hasta el punto de imposibilitar la curación y el contagio de las personas que por falta de medios de curación tienen que compartir vida y habitación con sus familiares enfermos.

Tal problema de grandes proporciones siempre, para enfermos de tuberculosis pulmonar, es uno de los puntos en que la Justicia social del Movimiento Nacional ha de ponerse para que no exista un solo enfermo que quede sin atención urgente hospitalización en perfectos y adecuados Sanatorios.

Se impone por ello la multiplicación de grandes Sanatorios y Preventorios que recojan en corto plazo la población enferma, y a este objeto, la creación de un Organismo que, presidido por persona capaz y que haya demostrado su inquietud y celo por estos problemas, reúna a sus órdenes los elementos

técnicos colaboradores que le ayuden a dar cima a tan indispensable obra Nacional.

A estos efectos,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea el Patronato Nacional Antituberculoso, cuyo presidente asumirá íntegra la responsabilidad de su gestión y cuyos miembros serán nombrados y cesarán a propuesta de su presidente.

Artículo segundo. Será misión del Patronato Nacional Antituberculoso, la coordinación de los distintos recursos destinados hoy a este fin, la inspección de los Sanatorios existentes, la creación de nuevos Preventorios o Sanatorios, en número suficiente para cubrir las necesidades nacionales y la propuesta de nuevas iniciativas o medios para atender a estos fines.

Artículo tercero. Las resoluciones y propuestas del Patronato que se crea, habrán de inspirarse en los siguientes principios en cuanto se refieren a la solidaridad Nacional que debe presidir la resolución de este problema.

A) No habrá un solo enfermo que no tenga plaza en un Sanatorio.

B) El coste de la pensión será proporcional a los medios con que el enfermo cuente, y gratuito para los pobres, extendiendo este concepto a aquellas clases sociales que no tienen superávit después de cubrir con modestia las necesidades familiares.

C) La España sana habrá de sacrificarse por la España enferma, dando las clases acomodadas, que sufren tan graves contingencias,

sacrificarse por las necesidades.

D) Es obligación preferente e ineludible del Estado, imponer y propulsar, arbitrando los medios necesarios, esta Justicia Sanitaria.

Artículo cuarto. Las resoluciones y propuestas del Patronato que se crea, se acomodarán en lo que a emplazamiento de Sanatorios se refiere, a los siguientes principios:

A) Se establecerán Sanatorios en las provincias donde existan lugares adecuados por su altitud, clima y demás condiciones exigidas por la naturaleza específica de la dolencia para la curación de la misma. Esta regla será rígidamente observada.

B) Se proporcionará el número y cabida de estos Sanatorios al contingente de enfermos que, según estadísticas, produzcan las provincias a las cuales estén afectos, que serán las más próximas a los mismos.

C) Los Sanatorios y Preventorios, estarán organizados no solamente a base de cura de la enfermedad, sino como lugar de convalecencia, donde ha de contarse con los necesarios aditamentos de parques y distracciones para hacer soportable la vida del enfermo dentro del régimen impuesto.

Artículo quinto. El Patronato Nacional, fundará en cada provincia un Comité Delegado, con representación de la Diputación Provincial y con Delegación del mismo en las cabezas de partido que atenderá a la Estadística, recaudación de fondos y hospitalización de los enfermos de la provincia en relación constante con el Patronato Nacional. Dicho Comité atenderá también a las relaciones de los

res con los enfermos, incluso a las visitas en plazos prudenciales, cuando el Sanatorio no esté enclavado en la misma provincia.

Artículo sexto. El Patronato y Comités que se crean por este Decreto, están obligados a observar la vida de las clases sociales más humildes para proponer al Gobierno aquellas medidas que, mejorando las condiciones de trabajo, habitación, alimento o costumbres, eviten el medio adecuado a la propagación de esta enfermedad.

Artículo séptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que se dispone en este Decreto.

Dado en Salamanca a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 112

Con objeto de reglamentar el servicio de las milicias nacionales y fuerzas auxiliares, que tan valiosa cooperación vienen prestando a las fuerzas del Ejército en la defensa de la Patria, y para determinar las relaciones de dependencia, obligaciones y deberes del personal perteneciente a las mismas,

DISPONGO:

Artículo primero. Todas las milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, quedan sujetas al Código de Justicia Militar en todas sus partes.

Artículo segundo. Las fuerzas auxiliares a que se refiere el artículo anterior que guarnezcan frentes o provincias, estarán a las órdenes de las Autoridades militares.

Artículo tercero. Una fuerza auxiliar o milicia que se movilice, no podrá ser desmovilizada sin permiso o autorización expresa del General Jefe, no pudiéndose retirar del puesto donde presten servicio, sin la previa autorización de la Autoridad militar de que directamente dependa.

Artículo cuarto. Todas las formaciones o agrupaciones militares o armadas de las milicias o fuerzas auxiliares estarán mandadas y encuadradas por Jefes y Oficiales del Ejército, y oficialidad de complemento del Ejército, o formada en las escuelas militares de él dependientes.

Artículo quinto. Las milicias y fuerzas auxiliares, como tales sólo comprenderán formaciones de infantería o caballería.

Artículo sexto. Las fuerzas auxiliares que presten servicios de orden público, en pueblos o localidades de retaguardia, quedarán sujetas en sus procedimientos a la cartilla de la Guardia civil, levantando atestado de toda detención o suceso en que intervengan.

Artículo séptimo. Los correctivos o detenciones que deban cumplir por faltas de carácter militar o del servicio, el personal comprendido en el presente Decreto, lo sufrirá en el cuartel de las milicias o locales militares que determine la Autoridad militar de quien dependen.

Artículo octavo. A todas las fuerzas que componen las milicias y fuerzas auxiliares nacionales se les dará periódica lectura de las leyes penales militares, Ordenanzas de Ejército, y en su caso de la parte que les afecte de la cartilla de la Guardia civil.

Artículo noveno. En las distin-

tas escuelas militares establecidas para la habilitación de Alféreces de campaña, se reservará un número de plazas para el personal de las milicias que aspire al ejercicio de dicho empleo, los que al término con aprovechamiento de sus estudios y prácticas, tendrán preferencia para cubrir las plazas de su empleo en las milicias de procedencia.

Artículo décimo. Los destinos de Jefes y Oficiales a fuerzas auxiliares o milicias armadas, serán otorgados por la Secretaría de Guerra, a solicitud de las organizaciones respectivas, o en destino forzoso por Guerra, si se considera necesario.

Dado en Salamanca a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 113

Dadas las necesidades actuales de carbón en proporción con la producción de las minas situadas en territorio liberado, y teniendo en cuenta la necesidad de reducir al mínimo las importaciones, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda establecida en las minas de carbón la jornada de cuarenta y dos horas.

Artículo segundo. De una manera provisional se autoriza a las Compañías mineras de carbón para que puedan trabajar una hora diaria más, que se pagará con un recargo del treinta por ciento.

Dado en Salamanca a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 115

Para cumplimiento del Decreto número ciento diez, de esta fecha, nombro Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, con las facultades que en aquel Decreto se confieren, al Excmo Sr. D. Severiano Martínez Anido, Teniente General del Ejército.

Dado en Salamanca a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.660

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, con fecha 23 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«La Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, en relación con el concurso anunciado por Ordenes de 30 de Octubre y 21 de Noviembre últimos, comunica a este Rectorado con fecha 17 de los corrientes, entre otros extremos el siguiente:

«En todo caso no será designado ningún Maestro para regentar interinamente Escuela alguna, sin antes haber sido sometido a expediente por la Comisión depuradora de la respectiva provincia y aprobado este interinamente por el Rector del Distrito Universitario».

En su virtud este Rector, ha tenido a bien disponer el aplazamiento de la resolución del expresado concurso en este Distrito Universitario, hasta tanto esté cumplido lo dispuesto anteriormente.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos sirviéndose dar a esta Orden la mayor publicidad posible».

Córdoba 28 de Diciembre de 1936.
El Jefe de la Sección, José Coello.

Comandancia Militar de Encinas Reales

Núm. 4.653

Don José Romero Martín, Cabo de la Guardia civil y Comandante Militar de esta plaza.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre anterior, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se cumple lo mandado en el oportuno expediente que se sigue con los vecinos que se sigue con los vecinos de esta población que a continuación se relacionan.

Número.—Nombre y apellidos.

- 1, Domingo Bergillos Miguels.
- 2, Juan José Ruiz Vera.
- 3, Cristóbal Ruiz Mora.
- 4, Francisco Campos Bergillos.
- 5, José Arcos Roldán.
- 6, Juan Barcos Ruiz (mayor).
- 7, Francisco Guijarro Muñoz.
- 8, Juan Cabello Ruiz.
- 9, Juan Montilla Campos.
- 10, Juan Bergillos Miguels.
- 11, Juan Cantero Caballero.
- 12, Francisco Rodríguez Gómez.
- 13, José Villa Cabello.
- 14, Francisco Villa Cabello.
- 15, Antonio Villa Cabello.
- 16, Juan Villa Cabello.
- 17, Francisco Vill Conzález.
- 18, Francisco Ortiz Gracias.
- 19, Alonso Ramírez Ruiz.
- 20, Juan Ruiz Ruiz.
- 21, Juan Arcos Ruiz.
- 22, Salvador Pérez Peredes.
- 23, Francisco Cabello Montilla.
- 24, Salvador Pérez Guerrero.
- 25, Salvador Pérez Barrera.
- 26, Salvador Pérez Piqueras.
- 27, André Pérez Fuentes.
- 28, Miguel Pérez Guerrero.
- 29, Bartolomé Arrabal Guerrero.
- 30, Felipe Ruiz Barcos.
- 31, Cristóbal Ventura Verdejo.
- 32, Vicente Navas Hurtado.
- 33, Juan Delgado González.
- 34, Vicente Arcos Hurtado.
- 35, José Villa González.
- 36, Juan Andrés Barrera Ruiz.
- 37, Dolores Parra Artacho.
- 38, Isabel Moreno Prieto.

Lo que se hace público para que conste la prohibición de disponibilidad de todos los bienes de las personas a quienes afecta la relación anterior.

Encinas Reales 25 de Diciembre de 1936.—El Comandante Militar, José Romero Martín.

Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.133

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe con arreglo a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo tener efecto, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo verificarse por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 16

Bajo la presidencia de don Cristóbal Recuerda Jiménez, Delegado del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia quedó constituida la nueva Comisión Gestora de este Ayuntamiento integrada por los señores: don Fernando García López, Alcalde-Presidente, don Juan Luna Tejederas, Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Hidalgo Toledano, Segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Luna Toledano, Tercer Teniente de Alcalde y don Juan Serrano Romero, Concejales Gestores, cesando los que anteriormente formaban dicha Comisión o sea: don Andrés Raya García, don Rafael Luna Martínez, don José María López Crespo, don Francisco Sánchez Costa y don Andrés García Raya.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión y de dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordó la Comisión Gestora:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde-Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios, dando por bien realizados los hechos en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el mes de Septiembre pasado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Debido a la precaria situación de la Caja municipal y por no haberse podido terminar el Reparto de Utilidades del corriente año y como medio transitorio y urgente, efectuar el cobro del primer semestre tomando por base las cuotas del año anterior, hasta que se confeccione el de 1936 y entonces se liquidarán éstas aumentándolas o disminuyéndolas según los casos para la debida compensación, concediéndose un plazo hasta fin del presente mes para su pago en período voluntario y que se publique por medio de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Dar un plazo hasta el 31 del actual para que los atrasos por todos conceptos que tengan los contribuyentes con el Ayuntamiento, puedan hacerlos efectivos sin recargo alguno, transcurrido el cual se exigirán sin más aviso por la vía de apremio.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL el abandono de servicio y des-

aparición de la Matrona doña Concepción Torres Benavente, instruyéndole el oportuno expediente.

Quedar enterada de un oicio de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil reclamando el import del suministro de flúido del tercer trimestre del ejercicio corriente y abonarlo cuando lo permita la situación de la Caja municipal.

Aprobar las siguientes facturas: una de 34'20 pesetas a Rafael Ramírez Ruz por 45 litros de gasolina para el Ayuntamiento; otra de 70'05 al mismo por cemento y otros efectos para el Ayuntamiento; otra de 46'50 a hijo y sucesores de Juan López Naranjo y Compañía por arreglo de la baranda del Paseo; otra de 59'30 a Alfonso Serrano Cuesta por cristales para estantes y balcones; otra de 14 a Juan Gómez Tejederas por encuadernación de siete tomos de la "Revista de Occidente" y otra de 22'75 a Martín del Rosal Real por trece sacos de yeso para el Ayuntamiento.

Dejar pendientes de aprobación una factura de Ceferino Luna de comidas del chófer del señor Delegado Gubernativo y otra de Alfonso García Cabello por un ataúd para un niño.

Que se termine el expediente instruido al Empleado Pedro Cabello Hidalgo.

Que formen parte de la Comisión Gestora de la Bolsa de Trabajo don Juan Serrano Romero y don Juan Luna Tejederas, este último con carácter de Secretario de la misma, en representación del Ayuntamiento y por la parte obrera don Fernando García Gómez.

Nombrar Vigilante de arbitrios interino a Miguel Ibáñez Serrano.

Comisionar ampliamente al señor Alcalde para que se ponga al habla con los Matarifes interinos y resuelva lo referente a sus sueldos hasta que se celebre la correspondiente subasta.

Anunciar subasta para el día 31 del actual de los servicios del Matadero público, desde 1.º de Noviembre próximo a 31 de Octubre de 1937 al tipo de 4.400 pesetas anuales y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre en unión del pliego de condiciones, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado.

Dejar sobre la mesa instancia de don José Marín Crespo solicitando se traslade el puesto de "jeringos" de la Plaza de la Iglesia.

Aprobar tres decretos de la Alcaldía por los cuales cesan en consonancia con lo acordado por el Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, los Vigilantes de arbitrios interinos Manuel Aguilar y Juan Álvarez Castillo y el Guardia municipal Manuel Serrano Martínez, por desafección al movimiento del glorioso Ejército salvador de España.

Sean altas en el padrón de vecinos doña Francisca Laguna Junquera y sus hijos Teresa, Fernando, Carmen, Rosario y Pedro y doña Isabel Luna Ramos y sus hijos Rafael, Johé y Alfonso.

Nombrar con carácter interino para el reparto de comunicaciones y otros servicios análogos a Enrique Jiménez Toledano con el sueldo que en la siguiente sesión se fijará.

Reponer en su puesto de Guardia municipal a Juan Alcaide Cardador, el que irá en comisión de

servicio como Vigilante de arbitrios.

Nombrar Vigilante de arbitrios interino a Alfonso Marín Serrano.

Revisar los libros de la Biblioteca y adquirir los que se crean necesarios.

Adquirir retratos del Excelentísimo señor Generalísimo don Francisco Franco.

Conceder un plazo hasta el día 31 del corriente para la declaración de existencias de garbanzos.

Formar un padrón de habitantes extraordinario para venir en conocimiento de las personas que faltan de la localidad por diferentes causas.

Cortar los abusos de la Cocina Económica, ejerciendo para ello la máxima vigilancia.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, acordó la Comisión Gestora.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Militar de Córdoba acreditativo de que en armonía con lo dispuesto en el Bando de su autoridad fecha 4 de Septiembre próximo pasado, había acordado ratificar en sus cargos a los funcionarios y empleados municipales siguientes: don José María Carabias Martín, don Pedro Torres Villa, don Pedro Crespo Laguna, don Martín Torres Villalba, don Juan Espo Castillo, don Fernando Lag, Osuna, don Miguel Sánchez Ollo, don Antonio Luna Toledano, don Benito Caracuel Ruiz, don Arto Castiñeira Alfonso, don Francisco Crespo Laguna, don Celed, Murillo Díaz-Villar, don Francisco González Cabello, doña Ana Arroyo Toledo, doña Josefa R, Alcaide, don Miguel Gómez, doña José Toledano Luna, don Pedro Carmo Romero, don Antonio García Ibáñez, don Juan, aide Cerrillo, don Juan Álvarez, Castillo, don Manuel Aguilar Cal, don Francisco Eslava Ariza, don Pedro Cabello Hidalgo, don Polomé Ariza Espejo, don Ma, Alcaide García, don Justo Bas Afán, don Manuel Serrano Martínez, don José López Nieto, don de Aguilar Navarro y don Cipri, Cubillo Terol y que cesa en su cargo declarándola cesante doña Concepción Torres Benavente que desempeñaba el cargo de Matitular.

Poner en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador Militar de Córdoba para que a lo que estime pertinente que vigilantes interinos de arbitrios, don Álvarez Castillo y Manuel Ag, Cabello y el guardia municipal Manuel Serrano Martínez, han sido declarados cesantes por acuerdo del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por desafección al movimiento de nuestro glorioso Ejército.

Castigar al Empleado don Pedro Cabello Hidalgo con la pérdida de quince días de haber por intento de agresión a don Juan Alcaide Carrillo.

Aceptar el anteproyecto de gastos del presupuesto para 1937, formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente y que se exponga al público por término de ocho días, durante los cuales y

otros ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de Ceferino Luna Robledo de 25 pesetas por comida y cama al chófer del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y otra de 12 pesetas a Alfonso García Cabello por un ataúd para el cadáver de un niño.

Fijar una pesetas diaria de sueldo a Enrique Jiménez Toledano, encargado de repartir las comunicaciones del Ayuntamiento.

Elevar consulta a la Inspección provincial sobre si subsiste o no la Mancomunidad Sanitaria.

Designar al Concejal señor Luna Tejederas para que asista al acto de la subasta de los servicios del Matadero y de la de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el mismo.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción iniciada para costear uniformes a los "Balillas" necesitados.

A fin de su mejor conservación se acordó entregar a los músicos uniformes.

Que se ponga al corriente en los débitos que tiene con el Ayuntamiento el contratista de los despojos.

Formar el padrón de Beneficencia.

Que perciban los matarifes interinos hasta que se celebre la subasta de los servicios del Matadero 125 pesetas mensuales y setenta céntimos por cada cerdo que sacrifiquen.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordó la Comisión Gestora.

Nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Enrique Córdoba Vázquez.

Instalar las luces precisas en las Escuelas de adultos.

Trasladar el Cuartel de la Guardia Cívica a la Escuela del señor Perea.

Desestimar instancia de la señorita Ana Pintor solicitando ser repuesta en el cargo de Mecanógrafa de Secretaría por la difícil situación de la Caja municipal.

Idem de Francisco Hidalgo Laguna solicitando ser nombrado Maestro de Obras del Ayuntamiento.

Dar las gracias más expresivas a don Antonio Moyano Toledano por haber regalado dos banderas.

Conceder autorización para instalar un puesto de venta de chacinas a Marina Ariza Osuna.

Quedar enterada de que los débitos del despojo asciende a la suma de 3.084'72 pesetas y que las abone inmediatamente.

Conceder permiso al Oficial don Juan Crespo para que se opere de pendientes.

Abonar los haberes correspondientes al mes de Julio pasado a los miembros de la Banda municipal. Uminar profusamente la portal Ayuntamiento cuando nuestro glorioso Ejército ocupe la villa Madrid.

án-Núñez 4 de Noviembre de 1936.—José María Carabias.

Don José María Carabias Martín, Licenciado en derecho, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por esta Comisión Gestora en sesión ordinaria celebrada el día 5 del corriente.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 18 de Noviembre de 1936.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Fernando García López.

BAENA

Núm. 4.206

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal administrativa durante el mes de Octubre último, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria de día 1.º

Presidencia don Jaime Horcas Vilgil.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las atenciones del mes de Octubre.

Aprobar igualmente la cuenta de medicamentos suministrados durante el pasado mes de Agosto a pobres de beneficencia por don Higinio Garrido Fuentes.

Incluir en el padrón vecinal a Francisca Cruz Rosales.

Ingresar en los fondos municipales, para su destino a gastos benéficos, el sobrantes de la suscripción abierta para socorrer a los damnificados por derrumbamientos de casas a causa del temporal de lluvias.

Aprobar definitivamente la matrícula sobre solares sin edificar para el presente año.

Sancionar un decreto de la Alcaldía nombrando interinamente Guardia municipal de segunda a Rafael Cantero Fernández.

Recabar del Comandante del puesto de la Guardia civil, informe para esclarecer los extremos relacionados con la pérdida de 100 pesetas al celador del Depósito municipal.

Aprobar dos cuentas del Administrador de arbitrios por ingresos del derecho o tasa sobre licencia para apertura de establecimientos y licencias para construcciones.

Aprobar asimismo las cuenta rendidas por el Administrador de arbitrios de lo recaudado por carnes frescas y saladas en la zona libre, en el año 1935.

Incluir como crédito reconocido en el primer expediente de suplemento por medio de transferencia o de habilitación, para ser satisfecha con cargo al presupuesto del actual ejercicio, la cantidad de 98'50 pesetas a doña Francisca Cañadilla Roldán, importe de 197 kilogramos de pan adquiridos de su establecimiento.

Con el favorable informe de Intervención, aprobar 17 cuentas de gastos.

Darse por enterada la Comisión

una comunicación telegráfica del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, participando que las Comisiones municipales locales, quedan facultadas para nombrar interinamente aquellos empleados que precisen, los que serán ratificados por el mismo y sin que ello cree ningún derecho a favor de los designados.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia don Jaime Horcas Vigil.

Después de aprobar el borrador del acta de la anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Designar al oficial encargado del Negociado de Quintas don Francisco Contreras Leva, comisionado para efectuar el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

Ratificar un de Decreto de Alcaldía nombrando a Enrique Romero Poyato, Guardia municipal de segunda interinamente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Administrativa en el pasado mes de Septiembre.

Ratificar un decreto de la Alcaldía nombrando interinamente Guardias municipales a Antonio Alarcón Ocaña y Ezequiel Lama Arroyo.

Hacer suyo un Decreto de la Alcaldía disponiendo el cese de Antonio Morales Molero, en el cometido de reparaciones y conservación del alumbrado público.

Incluir entre los subsidios que concede la Institución Gota de Leche a las peticionarias de beneficencia Adela Ramírez Aguilar, Angeles García Galán, Carmen Lozano Ruiz, Carmen Ruiz Ráez, Carmen Flores Llamas y Carmen Jivar Argudo respectivamente.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos del mes de Septiembre último.

Conceder con cargo al vigente presupuesto 25 pesetas a cada uno de los Guardias municipales Manuel Tarifa Cañete y José Fernández Pavón, y 30 al Jefe de policía Rafael Baena Mora en concepto de premio por la detención del significado marxista Manuel Lara Vázquez, alias «El Sabio».

Rescindir el contrato de arrendamiento del arbitrio sobre puestos públicos y venta en ambulancia con Enrique Cabezas Bujalance, con pérdida de la fianza depositada, por tener al descubierto los meses de Agosto a Septiembre del corriente año y que dicha cobranza se efectúe por administración.

Aprobar con carácter definitivo un expediente de habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Facultar a la Presidencia para que anuncie una tercera subasta para arrendar por ese medio las hazas denominadas del «Reloj» con baja en los precios de un diez por ciento sobre las ya efectuadas, por haber quedado desierta la segunda.

Facultar asimismo a la Alcaldía para la consignación figurada

en el presupuesto ordinario vigente para calamidades públicas, libre las sumas que sean necesarias para el sostenimiento de la Cocina Económica para socorrer a los necesitados con motivo de los pasados sucesos revolucionarios.

Informadas favorablemente por Intervención, aprobar treinta cuentas de gastos.

Nombrar a propuesta de la Alcaldía, Agente investigador de arbitrio para la cobranza del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con puestos y ventas en ambulancia, a don José María Albendín Díaz.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia don Jaime Horcas Vigil.

Una vez aprobando el acta de la anterior ordinaria, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Designar para que integren la Comisión oportuna para la concesión de préstamo a los agricultores, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto número 142 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, fecha 30 de Septiembre último, a los agricultores de este término don Tomás Bujalance Sabariego, don José Rojano Gan, don José Baena Rojano y don Francisco Núñez de Prado.

Ratificar cinco decretos de la Alcaldía: El primero y segundo nombrando Guardias municipales interinos a Francisco Ríos Feria y Joaquín Parías Quesada; el tercero y cuarto, separando del cargo de Guardia municipal, por haber ingresado en Carabineros, a Jaime Baena Pavón, así como al jardinero del Cementerio, por enfermedad, José Galisteo Ruiz, y el quinto nombrando para el anterior cargo interinamente a José Luna Dios.

Designar vocal para que desempeñe la funciones de Interventor de subastas, a don Manuel del Valle Pizarro.

Determinar que el proyecto de reparación de las cubiertas del Mercado de Abastos, formulado por el Perito Aparejador, se ejecute mediante subasta.

Facultar a la Presidencia, para que previo abono a doña Rosario Ordóñez, de la suma de 903'67 pesetas, fijada a parte de finca de su propiedad afectada por la construcción del camino vecinal de Castro del Río a doña Mencía, proceda a la ocupación, en propiedad, de la parte de finca expropiada.

Autorizar a don Salvador Cubero Lucena, para que proceda a la limpieza del caño existente en la fábrica aceitera de su propiedad.

Autorizar a don Mariano Bujalance Tarifa, Delegado de la S. A. Eléctrica Industrial Española, para la ocupación de dos metros cincuenta centímetros cuadrados de terreno, para ampliación de la caseta transformadora de energía eléctrica instalada en un rincón del parque de esta ciudad.

Ratificar la contestación dada por la Alcaldía a oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, requiriendo a las Comisiones Gestoras para que quincenalmente remitan estadística de obreros en paro, posibilidades de remediar el mismo y manifiesten las fincas abandonadas y faltas de labores.

Revocar el poder conferido a don Rafael Castañeira Granados, como

presentante del Ayuntamiento en la capital de la provincia, y conferir dicho mandato a don Antonio Ariza Salas.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de Arbitrios, correspondiente al mes de Agosto último, importante 5.342'75 pesetas.

Aprobar asimismo la cuenta del representante del Ayuntamiento en Córdoba don Rafael Castañeira Granados, correspondiente a los meses de Marzo a Septiembre del corriente año, en la que aparece un debe de 1.456'50 pesetas y un haber de igual cantidad.

Aprobar 16 cuentas de gastos, informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Solicitar de la Autoridad Militar correspondiente, la autorización necesaria para el establecimiento y cobranza de un impuesto de cinco céntimos sobre toda clase de consumiciones en casinos, bares, tabernas y demás establecimientos públicos, para atender a la Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia don Jaime Horcas Vigil.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia, ratificado en su cargo al Inspector municipal Veterinario, don Baldomero Masado Cuesta.

Quedar asimismo enterada de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador militar de la provincia, comunicando no ser posible la autorización de un impuesto de cinco céntimos sobre toda clase de consumiciones en cafés, casinos, bares y tabernas, por prohibirlo disposiciones a tal fin del Gobierno nacional.

Aprobar la cuenta de ingresos por derechos de sepultura y alquiler de bovedillas comprativa desde el 27 de Agosto al 30 de Septiembre últimos, importante 1'50 pesetas.

Quedar enterada la Comisión de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, sancionado el expediente de habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia, aprobado con carácter definitivo el día 8 del actual.

Incluir en los subsidios que facilita la Institución municipal «Gota de Leche» a Concepción Pérez Cruz, Eduarda Muñoz Moyano y Carmen Galisteo Ch.

Aprobar proyecto de contrata presentado a la Alcaldía para adquisición de una máquina de escribir marca «Hewlett» sin perjuicio de que se continúe las gestiones para el rescate de las cuatro que desaparecieron durante el período revolucionario.

Notar los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación del Repartimiento y año de 1937.

Incluir en el padrón vecinal a Josefa Cezado Gallego.

Enterar en parte una instancia de don Eugenio García Ruiz, arrendatario de los arbitrios de la aldea de Mendín, formulando determinadas acciones en mérito a no poder hacer uso de su derecho por no estar ocupada aún esa barriada por las fuerzas nacionalistas.

Aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar la cuenta de ingresos de la administración de arbitrios correspondiente al mes de Septiembre último.

Conceder a doña Manuela Espinosa Sabariego, viuda del que fué Jefe de la Guardia municipal interino, don Aurelio Poyato López, muerto en el asedio revolucionario del 5 al 6 de Agosto último, la equivalencia a dos meses de sueldo del interesado.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención, treinta y tres cuentas de gastos.

Facultar, previa declaración de urgencia, a la Alcaldía para que defienda y libre las cantidades que hayan de ocasionarse en los gastos, con motivo de los festejos al ser conquistada Madrid por las fuerzas nacionalistas.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Jaime Horcas Vigil.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar con carácter definitivo el proyecto de acerados y pavimentación central del primer trozo de la calle Rosales.

Aprobar también definitivamente el proyecto de acerados y pavimentación de la calle del Zarco.

Conceder a don Manuel de la Torre Sánchez, Perito Aparejador municipal, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Facultar a la Alcaldía para adquirir por gestión directa leña para el Madero a virtud de haber quedado desierto los dos concursos celebrados.

Que se celebre una cuarta subasta para el arriendo de las hazas denominadas del «Reloj».

Sancionar la distribución de fondos para cumplir las atenciones del mes de Noviembre.

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1937.

Aprobar una moción del señor Vocal Ponente de Hacienda, determinando en su virtud que continúe la imposición de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial con destino al paro obrero, durante el ejercicio de 1937.

Acceder a lo interesado por doña Manuela Arrabal Ruiz, esposa del vigilante de arbitrios desaparecido Francisco Galisteo Chica, sobre el abono de los haberes devengados por su esposo hasta el día en que se le declaró cesante en el cargo.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a pobres de beneficencia, durante el mes de Julio último.

Aprobar asimismo, informadas favorablemente por la Intervención, diez y ocho cuentas de gastos.

Conceder la excedencia forzosa durante el tiempo de su servicio en filas al auxiliar administrativo de la Sección de Aguas don Manuel Pérez Muñoz.

Baena 17 de Noviembre de 1936.— Luis Córdoba.

...

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente es copia exacta de su original, aprobado por la Comisión municipal Administrativa en sesión ordinaria del día 21 del actual.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Baena a 23 de Noviembre de 1936.— Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Horcas.